

Comisión Técnica de Expertos del CODOCA

Sesión Ordinaria No. 11 del 6 de diciembre 2017

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de julio de 2012:

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que “El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como organo “responsable de formular la Política Nacional de Calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas practicas internacionales”.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, el “Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley”.

CONSIDERANDO: Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”.

CONSIDERANDO: Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”.

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), dicta las siguientes resoluciones:

Resolución No. CTE-019-2018. NORDOM 798. Gestión medio ambiental — Norma para demostrar la carbono neutralidad en las organizaciones — Requisitos.

Resolución No. CTE-020-2018. NORDOM 799. Conductores — Especificaciones técnicas de conductores desnudos-aleación aluminio (AAAC).

Resolución No. CTE-021-2018. NORDOM 800. Conductores — Especificaciones técnicas de conductores concéntricos de aluminio.

Resolución No. CTE-022-2018. NORDOM 801. Conductores — Especificaciones técnicas de conductores concéntricos de cobre.

Resolución No. CTE-023-2018. NORDOM 802. Conductores — Especificaciones técnicas de conductores trenzados de baja tensión aérea.

Resolución No. CTE-024-2018. NORDOM 803. Cables — Especificaciones técnicas de cable de acero cobreado desnudo.

Resolución No. CTE-025-2018. NORDOM 804. Cables — Especificaciones técnicas de cable de acero para retenidas.

Resolución No. CTE-026-2018. NORDOM 805. Leche y productos lácteos deslactosados — Definiciones y especificaciones.

Resolución No. CTE-027-2018. NORDOM 806. Instalaciones sanitarias — Piezas cerámicas y requerimientos hidráulicos para tazas, lavamanos y orinales.

Resolución No. CTE-028-2018. NORDOM 549 (2da Rev. 2017). Mango fresco (*Mangifera indica* L) — Especificaciones generales de calidad.

Resolución No. CTE-029-2018. NORDOM 323 (1ra Rev. 2017). Querosén (jet A-1) para turbinas de aeronaves — Especificaciones.

Resolución No. CTE-030-2018. NORDOM 585 (1ra Rev. 2017). Camarones congelados rápidamente.

Resolución No. CTE-031-2018. NORDOM 14 (4ta Rev. 2017). Sal de calidad alimentaria — Especificaciones.

Resolución No. CTE-032-2018. NORDOM CAC/GL 36:2017. Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios.

Resolución No. CTE-033-2018. NORDOM CODEX STAN 192:2017. Norma general para los aditivos alimentarios.

Resolución No. CTE-034-2018. NORDOM UNE EN IEC 62052-11. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayos — Parte 11: Equipos de medida.

Resolución No. CTE-035-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-11. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 11: Contadores electromecánicos de energía activa (Clases 0,5; 1 y 2).

Resolución No. CTE-036-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-21. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (Clases 1 y 2).

Resolución No. CTE-037-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-22. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 22: Contadores estáticos de energía activa (clases 0,2 S y 0,5 S).

Resolución No. CTE-038-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-23. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 23: Contadores estáticos de energía activa (Clases 1 y 2).

Resolución No. CTE-039-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-24. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 24: Contadores estáticos para la componente fundamental de la energía reactiva (Clases 0,5 S; 1 S y 1).

Resolución No. CTE-040-2018. NORDOM UNE EN IEC 62058-31. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Inspección de aceptación — Parte 31: Requisitos particulares para contadores estáticos de energía activa (Clases 0,2 S; 0,5 S; 1 y 2 e índices de clase A, B y C).

Resolución No. CTE-041-2018. NORDOM VIM: 2012. Vocabulario internacional de metrología — Conceptos fundamentales y generales, y términos asociados.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil dieciocho (2018).

Nelson Toca Simó
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
Presidente del CODOCA

Juan T. Monegro
Viceministro de Desarrollo Industrial
Secretario General del CODOCA

Comision Tecnica de Expertos del CODOCA
Sesion Ordinaria No. 11 del 6 de diciembre 2017

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de julio de 2012:

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que “El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como organo “responsable de formular la Política Nacional de Calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas practicas internacionales”.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, el “Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley”.

CONSIDERANDO: Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”.

CONSIDERANDO: Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”.

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), dicta las siguientes resoluciones:

Resolución No. CTE-037-2018. NORDOM 798. Gestión medio ambiental — Norma para demostrar la carbono neutralidad en las organizaciones — Requisitos.

Resolución No. CTE-038-2018. NORDOM 799. Conductores — Especificaciones técnicas de conductores desnudos-aleación aluminio (AAAC).

Resolución No. CTE-039-2018. NORDOM 800. Conductores — Especificaciones técnicas de conductores concéntricos de aluminio.

Resolución No. CTE-040-2018. NORDOM 801. Conductores — Especificaciones técnicas de conductores concéntricos de cobre.

Resolución No. CTE-041-2018. NORDOM 802. Conductores — Especificaciones técnicas de conductores trenzados de baja tensión aérea.

Resolución No. CTE-042-2018. NORDOM 803. Cables — Especificaciones técnicas de cable de acero cobreado desnudo.

Resolución No. CTE-043-2018. NORDOM 804. Cables — Especificaciones técnicas de cable de acero para retenidas.

Resolución No. CTE-044-2018. NORDOM 805. Leche y productos lácteos deslactosados — Definiciones y especificaciones.

Resolución No. CTE-045-2018. NORDOM 806. Instalaciones sanitarias — Piezas cerámicas y requerimientos hidráulicos para tazas, lavamanos y orinales.

Resolución No. CTE-046-2018. NORDOM 549 (2da Rev. 2017). Mango fresco (Mangífera indica L) — Especificaciones generales de calidad.

Resolución No. CTE-047-2018. NORDOM 323 (1ra Rev. 2017). Querosén (jet A-1) para turbinas de aeronaves — Especificaciones.

Resolución No. CTE-048-2018. NORDOM 585 (1ra Rev. 2017). Camarones congelados rápidamente.

Resolución No. CTE-049-2018. NORDOM 14 (4ta Rev. 2017). Sal de calidad alimentaria — Especificaciones.

Resolución No. CTE-050-2018. NORDOM CAC/GL 36:2017. Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios.

Resolución No. CTE-051-2018. NORDOM CODEX STAN 192:2017. Norma general para los aditivos alimentarios.

Resolución No. CTE-052-2018. NORDOM UNE EN IEC 62052-11. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayos — Parte 11: Equipos de medida.

Resolución No. CTE-053-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-11. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 11: Contadores electromecánicos de energía activa (Clases 0,5; 1 y 2).

Resolución No. CTE-054-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-21. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (Clases 1 y 2).

Resolución No. CTE-055-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-22. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 22: Contadores estáticos de energía activa (clases 0,2 S y 0,5 S).

Resolución No. CTE-056-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-23. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 23: Contadores estáticos de energía activa (Clases 1 y 2).

Resolución No. CTE-057-2018. NORDOM UNE EN IEC 62053-24. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Requisitos particulares — Parte 24: Contadores estáticos para la componente fundamental de la energía reactiva (Clases 0,5 S; 1 S y 1).

Resolución No. CTE-058-2018. NORDOM UNE EN IEC 62058-31. Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) — Inspección de aceptación — Parte 31: Requisitos particulares para contadores estáticos de energía activa (Clases 0,2 S; 0,5 S; 1 y 2 e índices de clase A, B y C).

Resolución No. CTE-059-2018. NORDOM VIM: 2012. Vocabulario internacional de metrología — Conceptos fundamentales y generales, y términos asociados.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (6) días de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Nelson Toca Simó
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)
Presidente
Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)

Juan Tomás Monegro
Viceministro de Desarrollo Industrial
Secretario General
Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)